

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40268 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en la sección I de declaración de concurso de los autos de concurso abreviado voluntario seguidos en este órgano judicial con el número 0000152/2012 y NIG número 13034 41 1 2012 0002417, se ha dictado en fecha 30 de octubre de 2012 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora "Ingeniería y Diseño de Edificaciones Modulares Ciudad Real, S.L.", con CIF B-13436241, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la localidad de Viso del Marqués (Ciudad Real), calle Burjasot, s/n, polígono industrial "Viso del Marqués".

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la deudora. Se ha designado, como administración concursal a don Juan Carlos Para Rodríguez-Santana, con DNI/NIF 50288648-E, Economista, colegiado número 27152 del ICEM, con domicilio profesional en calle Fernando el Santo, número 3, 28010 Madrid, números de teléfono 91 319 26 54 y 609 327 549, número de fax 91 308 51 27 y dirección electrónica [info@prodemsa.es](mailto:info@prodemsa.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º La administración concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la administración concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (artículo 95.1 LC).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 2 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120079522-1